

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**"AUMENTO DE COBERTURA"**

ROLANDO ESSMANN MERINO

"BALMACEDA" (TALCAHUANO – BIOBIO)

*Ítem: Inversión de Capital*

*N° Int. FMM-0122-1-2016*

En Santiago, a **07 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **ROLANDO ESSMANN MERINO**, empresario, cédula de identidad N° 7.554.747-1, con domicilio en Illapel N° 17, Higuera, Talcahuano, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **06 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**BALMACEDA**", en la comuna de **TALCAHUANO**, en la Región de **BIOBIO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$845.701.756.- (ochocientos cuarenta y cinco millones setecientos un mil setecientos cincuenta y seis pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de mayo de 2016** y el **16 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas, correspondientes a aumento por accesibilidad y por adecuación para elevador, por un monto de **\$12.756.682.- (doce millones setecientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos);** y rebajar partidas por disminución de éstas por un monto de **\$11.682.111.- (once millones seiscientos ochenta y dos mil ciento once pesos)**, correspondientes a pasta muro, pintura, piso vinílico, LV adulto, puertas placarol y montaplató, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo a los presupuestos presentados por el contratista con fecha **22 de agosto de 2016**, **31 de agosto de 2016** y **07 de julio de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

**1. COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

**2. MONTO Y FORMA DE PAGO.** La diferencia de valor entre las obras adicionales y las disminución de partidas que Integra debe pagar al contratista, asciende a la suma de **\$1.074.571.- (un millón setenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos)**, incluido IVA, gastos generales y utilidades, sin ningún tipo



de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

**3. GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$107.457.- (ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$84.677.633.- (ochenta y cuatro millones seiscientos setenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de junio de 2017**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de enero de 2017**.

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extendió entre el **17 de diciembre de 2016** hasta el **01 de enero de 2017**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**ROLANDO ESSMANN MERINO**  
CONTRATISTA  
C.I. 7.554.747-1



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

